

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Realización de actividades de medición en aguas residuales, para los parámetros pH y temperatura, en métodos no autorizados por la SMA al momento de su ejecución, asociadas a los informes de resultados N° 9847-4a, 9847-4b, 10966-4a, 109664b, y 10919-3a.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 15, letra c), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p><i>“Artículo 15.- Obligaciones. Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>(...) c) Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.</i></p> <p>Resuelvo 2º, Resolución Exenta N° 309, de 15 de febrero de 2023, de la Superintendencia de Medio Ambiente, que Renueva Autorización de Control de Emisiones SpA como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental:</p> <p><i>“2º. PREVIÉNESE que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados en la resolución exenta N° 241, de 2019, y en las demás que corresponda, según indica el “Segundo Informe Solicitud de Renovación de Autorización ETFA Control de Emisiones SpA”, mas no a los alcances que se indican en la tabla del punto 3 que se encuentra en el mencionado Informe, por las razones que allí se indican”.</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El hecho infraccional consistente en realizar actividades de medición de aguas residuales, para los parámetros pH y temperatura, en métodos no autorizados por la SMA al momento de su ejecución no ha generado efectos negativos. No obstante, se reconoce que dicha omisión ha generado una carencia de información trazable y verificable, lo que ha impedido a esta Superintendencia ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Para evitar incumplimientos en cuanto a los métodos autorizados por la SMA para la medición de parámetros en aguas residuales, se implementará un sistema informático “Q-inspecciones” (acción N°1), cuya finalidad es eliminar el factor humano en el ciclo completo de inspección y muestreo, desde la coordinación inicial con el cliente hasta la recepción y análisis en laboratorio. De esta forma, el sistema informático “Q-inspecciones” impide que se pueda planificar, asignar o reportar actividades fuera del alcance, vinculando cada servicio prestado al listado de alcances vigentes. De igual forma, se establece que tras su implementación este sea oficializado y difundido entre los operarios de CONEMI, quien recibirán capacitaciones del sistema al momento de su implementación y cada 6 meses.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Realización de actividades de medición para parámetros y en métodos autorizados por la SMA.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción Implementación de un sistema informático Q-inspecciones	Inicio: Desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC. Término: Durante toda la vigencia del PDC	Sistema Informático Q-inspecciones es implementado	Reportes de avance 1. Cotización de sistema informático (incluye carta gantt de implementación) 2. Registros de prueba del sistema informático, cuando corresponda. 3. Registro difusión del nuevo sistema implementado y de capacitación de funcionamiento del sistema informático, incluyendo registro de personal	\$51.000	Impedimentos No aplica

<p>Forma de Implementación</p> <p>Solución integral diseñada para gestionar el ciclo completo de inspección y muestreo, desde la coordinación inicial con el cliente hasta la recepción y análisis en laboratorio, conforme a los procedimientos internos y estándares de calidad.</p> <p>El sistema integra funcionalidades para el registro y seguimiento de solicitudes, asignación de inspectores, control de versiones, validación de informes y trazabilidad de resultados.</p> <p>Este sistema tiene por objeto, entre otros, que, al momento de realizar la cotización, se limiten automáticamente los alcances autorizados a la ETFA, evitando de esta forma la generación de errores humanos al momento de la contratación de un servicio para la emisión de Informes de Resultados.</p> <p>Este sistema informático asegura la prestación de servicios ETFA con alcances e Inspectores ambientales autorizados. El sistema impide planificar, asignar o reportar actividades fuera del alcance, por</p>		<p>capacitado y de expositores, cuando corresponda.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado de implementación de sistema Q-Inspecciones, que presente análisis de las principales etapas y gestiones realizadas en su implementación, y la efectiva utilización como herramienta para determinar cumplir con métodos autorizados por la SMA</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>

cuanto vincula cada servicio al listado de alcances vigentes.

Adicionalmente, se realizarán las siguientes actividades destinadas a la difusión y capacitación del personal de CONEMI en el sistema Q-Inspecciones:

- Documentar el sistema Q-inspección en procedimiento del sistema de gestión por definir.
- Oficializar en el Sistema de Gestión y publicar en Sharepoint para acceso del personal mediante correo electrónico.
- Capacitar el uso del Sistema en cada uno de los perfiles asociados a su operación. Las capacitaciones se harán al momento de su implementación y a los 6 meses.

En **anexo 1** se adjunta documento que incluye la cotización del servicio Q-Inspecciones, propuesta comercial y carta gantt de implementación (en un mismo documento).

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		Adulteración, por parte de CONEMI, de los resultados de los informes emitidos por las entidades técnicas subcontratadas Hidrolab y Ecogestión, contenidos en los informes de resultados N° 10093, 10079, 10364, 10143-1, 9865-2, de ETFA CONEMI.

NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 15, letra d), i) y j), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p><i>"Artículo 15.-Obligaciones. Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>(...) d) Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia.</i></p> <p><i>(...) i) Desarrollar su labor con total independencia, imparcialidad e integridad.</i></p> <p><i>j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio".</i></p> <p>Numerales 3.8 y 4.1.2, Norma Chilena NCh-ISO 17020-2012, que establece la "Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección":</p> <p><i>"3.8. Imparcialidad. Presencia de objetividad. NOTA 1 Objetividad significa que no existen conflictos de intereses o que se han resuelto a fin de no influir negativamente en las actividades posteriores del organismo de inspección.</i></p> <p><i>NOTA 2 Otros términos que son útiles para transmitir el elemento imparcialidad son: independencia, ausencia de conflictos de intereses, ausencia de sesgos, ausencia de prejuicios, neutralidad equidad, actitud abierta, ecuanimidad, desapego, equilibrio.</i></p> <p><i>(...) 4.1.2. El organismo de inspección debe ser responsable de la imparcialidad de sus actividades de inspección y no debe permitir que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad".</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El hecho infraccional consistente en la modificación no autorizada de resultados emitidos por entidades técnicas subcontratadas generó efectos negativos en el ámbito de la integridad y trazabilidad documental. Si bien esta situación no produjo efectos ambientales directos ni alteró la condición de cumplimiento de titular, si generó una disminución de la confiabilidad del proceso de los informes involucrados, al no conservarse de manera íntegra la correspondencia entre documento original y los incorporados en el informe que emitió la ETFA Conemi.</p> <p>Lo anterior ha impedido que la Superintendencia pueda ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental en relación a la información ambiental generada a través de ETFA</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Con el objeto de evitar la ocurrencia de hechos como el constatado por la SMA, se establecerán una serie de medidas operativas que impidan la alteración de informes provenientes de ETFA subcontratadas. En este sentido, se establecerá una priorización de ETFA que cuenten con sistema de firma electrónica u otra equivalente, al momento de determinar la ETFA a la que se subcontratarán los servicios (Acción N°2). Adicionalmente, se implementará firma electrónica DEC 5 (acción N°3) con el objeto de prevenir de que los informes ETFA puedan ser modificados de forma posterior a su envío.</p>

Adicionalmente, se plantea un fortalecimiento del modelo de compliance (acción N°5) y la modificación del sistema de gobernanza de CONEMI (acción N°6) de modo de modificar el funcionamiento interno de la ETFA, con el objeto de evitar la repetición de este hecho. Finalmente, y como acción de cierre, se propone la realización de una auditoria vertical de integridad (AVTI) semestralmente (acción N°7).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Impedir la adulteración de los resultados de los informes emitidos por las entidades técnicas subcontratadas por CONEMI, así como de los informes de resultados elaborados por la propia CONEMI

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
2	<p>Acción</p> <p>Modificación de ETFA encargada de análisis de laboratorio o subcontratada</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Para la externalización de los análisis de laboratorio se priorizará la subcontratación de aquellas ETFA's que cuenten con un sistema de firma electrónica avanzada u otro equivalente que minimice el riesgo de</p>	Diciembre 2025	Priorización de ETFA subcontratadas por aquellas con firma electrónica avanzada o sistemas de validación única	<p>Reporte Inicial</p> <p>Registro de comunicación interna que solicita la subcontratación de ETFA con firma electrónica avanzada o sistema de validación única.</p>	\$27.284	

	<p>manipulación (sistema de validación única).</p> <p>Para acreditar la implementación de esta acción se acompaña en Anexo 2 copia de comunicación interna que solicita a la sección comercial de CONEMI que al momento de subcontratar servicios solo se haga con un alguna de las ETFA indicadas en listado, que son aquellas que cuentan con sistema de validación única o firma electrónica avanzada. De igual forma, se acompañan registros de la actividad de difusión de esta comunicación interna, y copia del contrato con SGS Chile, que acredita la subcontratación de servicios de análisis con dicha ETFA.</p>			<p>Registro de reunión de difusión con área comercial CONEMI (PPT y Registro de asistencia).</p> <p>Contrato de prestación de servicios entre CONEMI y SGS, que da cuenta que se prioriza la subcontratación de análisis con SGS.</p>	
3	<p>Acción</p> <p>Implementación de DEC 5</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Incorporación de firma electrónica DEC5 para firmar los informes ETFA y NO ETFA de CONEMI e informes de externos, la cual se activa a través de "Identidad Digital" o clave única, el que una vez ejecutado evidencia el intento de modificación al desconfigurar el panel de firmas, impidiendo la modificación de los informes.</p> <p>Este sistema de firma electrónica asegura la Integridad y autenticidad de los documentos al garantizar que estos no han sido alterados, validando la identidad del firmante</p>	Noviembre 2025	<p>Sistema de firma electrónica DEC5 es implementado.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>Procedimiento de elaboración de informes de resultados, de noviembre de 2025.</p> <p>Instructivo de uso de firma electrónica avanzada y sistema DEC 5 para resguardo de Documentos Técnicos Externos.</p> <p>Registro de difusión del procedimiento de elaboración de informes de resultados (correo electrónico)</p>	130

<p>ofreciendo así un alto nivel de seguridad;</p> <p>En Anexo 3 se acompaña procedimiento de elaboración de informes de resultados, que en su punto 6.6 exige la firma electrónica de informes usando DEC 5, instructivo de uso de firma electrónica avanzada y sistema DEC 5 para resguardo de Documentos Técnicos Externos, Documento técnico con la operatividad del sistema, contrato de servicio con DEC 5, y registro de las actividades de difusión realizadas en relación a la utilización de DEC 5.</p>			<p>Documento técnico con la operatividad de sistema DEC 5.</p> <p>Contrato de prestación del servicio de firma electrónica con DEC 5</p>	
---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	<p>Acción</p> <p>Implementación de modelo de compliance</p>	<p>Inicio: Diciembre 2025</p> <p>Término: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<p>Modelo de compliance es implementado</p>	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de Prevención y Sanción de Infracciones a la Integridad - Registros de implementación y difusión del 	\$0	Impedimentos

	<p>Protocolo (PPT y registro de asistencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz de identificación, evaluación y mitigación de riesgos de imparcialidad. - Anexos incorporados a contratos de trabajo. 	
<p>Forma de implementación</p>	<p>La implementación del modelo de compliance en la Compañía, requiere la ejecución de las siguientes actividades:</p> <p>1. Implementación del Protocolo de Prevención y Sanción de Faltas a la Integridad (Política/Código Integridad).</p> <p>Este protocolo considerará: tolerancia cero a la manipulación, adulteración, simulación o invención de datos en informes de elaboración de la empresa o en aquellos que se realicen bajo subcontratación; trazabilidad obligatoria de cada proceso de informes, reglas aplicables a la subcontratación y</p>	<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de implementación de las actividades del modelo de compliance desarrolladas durante el periodo reportado. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe final que consolide las actividades del modelo de compliance desarrolladas durante la vigencia del PDC, presentando un análisis acerca de como su implementación contribuyo al cumplimiento normativo ETFA
		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>

capacitación del Protocolo y Política de Integridad. Por su parte el PCI establecerá un procedimiento de Investigación, difusión del uso de canales de denuncias, confidencialidad del proceso, resguardo de denunciantes, posibilidad de decretar medidas preventivas mientras dure la investigación (por ejemplo, suspensión de la firma de informes por parte de los denunciados), aplicación de sanciones y capacitaciones al CPI.

2. Actualización de la matriz de riesgos a la imparcialidad. Esta acción permitirá identificar los factores y riesgos en los procesos de elaboración de informes, definir acciones y medidas de mitigación en forma conjunta con los roles operacionales. Esta matriz deberá ser difundida entre los trabajadores de CONEMI por medio de capacitaciones periódicas (cada 6 meses) y cada vez que sea actualizada. Su revisión y actualización debe ser validada por la alta gerencia, previo a su difusión.

3. Incorporación de anexo al contrato de trabajo, estableciendo el cumplimiento de las obligaciones en materia de integridad en la elaboración de informes, el cumplimiento al Código de Integridad, Modelos Prevención del Delito y la terminación de la relación

laboral por causal grave en caso de comprobarse en la Investigación de Compliance el incumplimiento de estas obligaciones. Esto será realizado por el área de RH y legal quienes prepararán un anexo que establezca las obligaciones del Trabajador en materia de integridad, procedimiento de investigación interna, y la terminación de la relación laboral por causal grave en caso de comprobación faltas graves a la integridad o al Protocolo de Prevención de Faltas a la Integridad.

4. Generación de instancia de lecciones aprendidas. Generar la instancia entre colaboradores y entre empresas del grupo para reforzar el código de integridad y dar a conocer al personal de los riesgos asociados a esta falta

En **anexo 4** se acompaña Protocolo de Prevención y Sanción de Faltas a la Integridad, anexos de contrato de trabajo con la modificación señalada, matriz de riesgo de imparcialidad, y registro de actividades de difusión realizadas.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>(en miles de \$)</p>	<p>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p>
5	<p>Acción</p> <p>Modificación de la estructura de gobernanza de CONEMI</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Con el objetivo de fortalecer la integridad técnica, asegurar la independencia de funciones críticas del Organismo de Inspección y reducir riesgos operativos, CONEMI implementará una modificación de su estructura de gobernanza interna, enfocada en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clarificación de roles y responsabilidades, 2. Separación funcional entre operación, técnica y calidad, 3. Definición explícita de líneas de reporte, 	<p>Inicio: Desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC</p> <p>Término: 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Estructura de gobernanza de CONEMI es modificada</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo organigrama de CONEMI, con explicación de los cargos creados y eliminados en razón de esta nueva gobernanza. - Nueva descripción de cargo, con acuse recibo firmado. - Manual de calidad <p>Reporte final</p> <p>Informe final que consolide la estructura de gobernanza de CONEMI y que analice el impacto que esta ha tenido en el retorno al cumplimiento ambiental en materia de regulación ETFA</p>	\$0	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>

	<p>4. Fortalecimiento de la supervisión técnica y operativa,</p> <p>5. Mejoras en la trazabilidad y control de la información técnica.</p> <p>Esta modificación no implicará necesariamente cambios de dotación ni creación obligatoria de nuevos cargos, sino una reorganización interna de responsabilidades y flujos de supervisión, dentro de la estructura existente.</p> <p>Esta modificación de estructura será implementada en el plazo de 2 meses a contar de la aprobación del PDC y se mantendrá durante su vigencia.</p>				
6	<p>Acción</p> <p>Auditoria vertical técnica de integridad - AVTI</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Una vez completadas las acciones propuestas, y con el objeto de verificar su eficacia, realizará una auditoria vertical técnica de</p>	<p>Inicio: 2 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC</p> <p>Termino: Durante la vigencia del PDC</p>	<p>Auditoria vertical técnica de integridad - AVTI semestral es implementada</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>- Registro de implementación de auditoría, en el periodo respectivo.</p> <p>- Informe final auditoria vertical técnica de integridad, del periodo respectivo.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe final con análisis consolidado sobre las auditorías realizadas, sus resultados, brechas y</p>	<p>\$0</p> <p>No aplica</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>

<p>Integridad (AVTI), la cual consiste en la revisión exhaustiva del ciclo completo de un subconjunto representativo de servicios ETFA, desde la generación de datos, pasando por la trazabilidad documental, hasta la liberación del informe final.</p> <p>La muestra de servicios ETFA a auditar será seleccionada mediante un enfoque de muestreo dirigido y estratificado, priorizando servicios de mayor riesgo de integridad, criticidad regulatoria y exposición, complementado con una fracción aleatoria representativa del universo de servicios ejecutados.</p> <p>Durante la vigencia del PdC se realizará una Auditoria Vertical Técnica de Integridad (AVTI) cada 6 meses al 10% de los servicios representativos.</p> <p>Una vez cerrado el PdC se realizará una Auditoria Vertical Técnica de Integridad (AVTI) al 10% de los servicios del periodo.</p> <p>En anexo 5 se adjunta procedimiento AVTI.</p>			<p>recomendaciones de cómo abordar estas últimas.</p>	
<p>7</p> <p>Acción</p> <p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de</p>	<p>Durante la vigencia del PdC</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del</p>

<p>cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC</p>	<p>electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	<p>Reporte final</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	2	Modificación de ETFA encargada de análisis de laboratorio o subcontratada
	3	Implementación de DEC 5

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	x	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	1	Implementación de un sistema informático Q-inspecciones	
	4	Implementación de modelo de compliance	
	5	Modificación de la estructura de gobernanza de CONEMI	
	6	Auditoria vertical técnica de integridad - AVTI	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación de un sistema informático Q-inspecciones
	4	Implementación de modelo de compliance
	5	Modificación de la estructura de gobernanza de CONEMI
	6	Auditoria vertical técnica de integridad - AVTI

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Nº Identificador de la Acción	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
1																
4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
5	X	X														
6						X						X				
ENTREGA REPORTES																
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Inicial	X															
1 Reporte de avance			X													
2 Reporte de avance						X										
3 Reporte de avance									X							
4 Reporte de avance												X				
Reporte Final													X			